



PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital de Emergencias
"José Casimiro Ulloa"



DOCUMENTO TÉCNICO: PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – 2024

EQUIPO FUNCIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

	DOCUMENTO TÉCNICO: PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - 2024	CÓDIGO: PL.ST.EFSST.OP.HEJCU.004
		VERSIÓN: 01
EQUIPO FUNCIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		

Dr. Alberto Gonzales Guzmán
DIRECTOR GENERAL HEJCU

Abg. Ronald Juan Alejo Zarate
JEFE DE LA OFICINA DE PERSONAL HEJCU

Dr. Luis Carlos Campos Medrano
MEDICO OCUPACIONAL – ENCARGADO EQUIPO FUNCIONAL SST- HEJCU

Ing. Eduardo Luis Chunga Inoñan
INGENIERO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Lic. Yamile Lizet Carlos Morales
ENFERMERA OCUPACIONAL - EQUIPO FUNCIONAL SST- HEJCU

COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO





I. ÍNDICE

I. ÍNDICE.....	3
II. INTRODUCCIÓN	4
III. FINALIDAD	4
IV. OBJETIVOS	4
V. CAMPO DE APLICACIÓN	5
VI. BASE LEGAL	5
VII. CONTENIDO	6
7.1. Línea Base del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	6
7.2. Política de Seguridad y Salud en el Trabajo	6
7.3. Objetivos y Metas	8
7.4. Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo	9
7.5. Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo	9
7.6. Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos y Control	10
7.7. Monitoreos Ocupacionales	10
7.8. Mapa de Riesgos	11
7.9. Capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo	11
7.10. Procedimientos	11
7.11. Inspecciones de Seguridad y Salud en el Trabajo	13
7.12. Equipo Funcional de Seguridad y Salud en el Trabajo	13
7.13. Clientes, Subcontratos y Proveedores	14
7.14. Plan de contingencias	15
7.15. Investigación de Accidentes, Incidentes y Enfermedades Ocupacionales	15
7.16. Auditoría	15
7.17. Estadísticas	16
7.18. Salud Ocupacional	16
7.19. Implementación del Plan	19
7.20. Revisión del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	19
VIII. RESPONSABILIDADES	19
IX. ANEXOS	21
9.1. Presupuesto para la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	21
X. BIBLIOGRAFÍA	23



	DOCUMENTO TÉCNICO: PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - 2024	CÓDIGO: PL.ST.EFSST.OP.HEJCU.004
		VERSIÓN: 01
EQUIPO FUNCIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		

II. INTRODUCCIÓN

En el año 2012 fue publicada la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, la cual indica que todo empleador debe adoptar un enfoque de sistema de gestión en el área de seguridad y salud en el trabajo. Es así como el D.S. 005-2013-TR, Reglamento de Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, indica en su artículo 32 que la Planificación de la Actividad Preventiva y el Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo son documentos obligatorios del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

El Plan Anual de Seguridad y Salud en el trabajo 2024 es un documento de gestión, mediante el cual el Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa guía estrictamente la implementación, desarrollo y mejora continua de su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo; cuyas actividades han sido planificadas y programadas para el logro eficiente y efectivo de los objetivos y metas trazadas; contando con la participación de los servidores, sus representantes y los sindicatos.

Este plan nos permitirá alinear todos los esfuerzos y actividades con los objetivos del Sistema de Gestión de SST, reduciendo al máximo los riesgos en el trabajo, protegiendo de esta manera a nuestro mejor capital, los servidores. Nos permitirá también cumplir las disposiciones de las leyes y reglamentos nacionales, así como mantener nuestras operaciones de manera que sean seguras y saludables.

Es así como las actividades del Plan Anual de Seguridad y Salud en el trabajo 2024 se encuentran enfocadas en la promoción de una cultura de prevención de riesgos laborales en el sector de la salud pública, de acuerdo a la realidad del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa; centrándose en el cumplimiento de objetivos reales medibles que involucren a todos los colaboradores sin distinción de actividades, áreas, nivel jerárquico, incluyendo al personal contratado y subcontratista.

La R.M 050-2013-TR, en su anexo 3, indica, pero no limita, que el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo está constituido por un conjunto de programas como:

- Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Programa Anual de Capacitación de Seguridad y Salud en el Trabajo.

El HEJCU cuenta con un equipo de trabajo conformado para brindar soporte en el liderazgo del SGSST, denominado Equipo Funcional de SST de acuerdo a la R.D. N° 170-2021-DG-HEJCU-OP. Dicho equipo forma parte de la Oficina Personal y sus actividades están comprendidas en los programas anteriormente descritos; por lo cual, no se ha establecido una Programación del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo.

III. FINALIDAD

La planificación, desarrollo y aplicación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo permitirá:

- a. Cumplir, como mínimo, las disposiciones de las leyes y reglamentos nacionales, los acuerdos convencionales y otras derivadas de la práctica preventiva.
- b. Mejorar el desempeño laboral en forma segura.
- c. Mantener los procesos productivos o de servicios de manera que sean seguros y saludables.

IV. OBJETIVOS

- Establecer los mecanismos mediante los cuales se mantendrá la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Establecer los medios por los cuales se evaluará el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para su mejora continua.



	DOCUMENTO TÉCNICO: PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - 2024	CÓDIGO: PL.ST.EFSST.OP.HEJCU.004
		VERSIÓN: 01
EQUIPO FUNCIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		

V. CAMPO DE APLICACIÓN

El presente documento desarrolla la planificación de las actividades de seguridad y salud en el trabajo en todas las actividades del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa durante el año 2024. En su despliegue de prevención incluye a sus servidores, proveedores, empresas de servicio y/o contratistas, personas bajo modalidades formativas y otros que no teniendo vínculo laboral se encuentran en sus instalaciones.

Su alcance considera su sede principal ubicada en Av. Roosevelt N° 6355, Miraflores, Lima, Perú; así como también sus sedes auxiliares.

VI. BASE LEGAL

- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Ley N° 30222- Ley que modifica la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Ley N° 31246, Ley que modifica la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, para garantizar el derecho de los trabajadores a la Seguridad y la Salud en el Trabajo ante riesgo epidemiológico y sanitario.
- D.L. N° 1499, Establece diversas medidas para garantizar y fiscalizar la protección de los derechos socio laborales de los/las trabajadores/as en el marco de la Emergencia Sanitaria por el COVID-19.
- D.S. N° 001-2021-TR, Decreto Supremo que modifica diversos artículos del Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por D.S. N° 005-2012-TR y sus modificatorias.
- D.S. N° 002-2020-TR, Aprueban medidas para la promoción de la formalización laboral y la protección de los derechos fundamentales laborales en el sector agrario, que modifica el artículo 77° del Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- D.S. N° 016-2016-TR, Modifican el Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR.
- D.S. N° 006-2014-TR, Modifican el Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2012-TR.
- D.S. N° 014-2013-TR, Aprueban Reglamento del registro de auditores autorizados para la evaluación periódica del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo
- D.S. N° 005-2012-TR, Reglamento de Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- R.M. N° 245-2021-TR, Aprueba el documento denominado "Procedimiento para la elección de los/las representantes de los/las trabajadores/as ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo; el Subcomité de Seguridad y Salud en el Trabajo, de ser el caso; o, del/de la Supervisor/a de Seguridad y Salud en el Trabajo".
- R.M. N° 826-2021-MINSA, Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud.
- R.D. N° 082-2022-DG-HEJCU, Resolución Directoral que aprueba la D.A. N° 004-HEJCU/OEPP-2022, Directiva Administrativa para la Formulación, Seguimiento y Evaluación de los Planes Específicos en el Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa.



	DOCUMENTO TÉCNICO: PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - 2024	CÓDIGO: PL.ST.EFSST.OP.HEJCU.004
		VERSIÓN: 01
EQUIPO FUNCIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		

VII. CONTENIDO

7.1. Línea Base del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo

Es un diagnóstico sistemático que permite evaluar el nivel de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. Es realizado mediante el documento RG.ST.EFSST.OP.HEJCU.002 Lista de Verificación de Inspección Interna de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo al procedimiento PR.ST.EFSST.OP.HEJCU.013 Procedimiento de Auditorías, el cual ha sido oficializado mediante la R.D. N° 095-2022-DG-HEJCU.

Esta actividad fue realizada por el Equipo Funcional de SST en Noviembre del año 2022 y los resultados fueron presentados en el documento IF.ST.EFSST.OP.HEJCU.008 Informe de Línea Base del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo 2022.

SECCIONES	% CUMPLIM.	OBSERVACIÓN
1. Compromiso e Involucramiento	70%	
2. Política de Seguridad	67%	
3. Planeamiento y Aplicación	94%	
4. Implementación y Operación	60%	
5. Evaluación Normativa	75%	
6. Verificación	79%	
7. Control de Información y Documentos	73%	
8. Revisión por la Dirección	50%	
TOTAL	73%	MEDIO

Fuente: IF.ST.EFSST.OP.HEJCU.008 Informe de Línea Base del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo 2022

Para el presente año se ha planificado realizar una auditoría de acuerdo con el numeral 7.16 del presente documento, para verificar la mejora del Sistema de Gestión de SST del HEJCU. Esta actividad ha sido planteada en el documento PG.ST.EFSST.OP.HEJCU.005 Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo – 2024.

7.2. Política de Seguridad y Salud en el Trabajo

El Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa cuenta con una política de Seguridad y Salud en el Trabajo, que ha sido revisada y actualizada en octubre del año 2022; la cual se muestra a continuación:





Hospital de Emergencias
José Casimiro Ulloa

POLÍTICA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa se funda junto a la asistencia de Miraflores e inicia labores en este local en 1960. Es un establecimiento de salud altamente especializado en emergencias, proporciona atención médico - quirúrgica a la comunidad en situación de urgencia y emergencia, en el ámbito intra y extrahospitalario. Tiene por misión contribuir a mejorar la salud de la población en situación crítica en forma oportuna, con equidad, calidad, calidez, eficiencia, eficacia y desarrollando la docencia en salud; y por visión ser líder del sistema de atención de emergencias y urgencias a nivel nacional promoviendo la docencia e investigación, empleado tecnología de punta, innovadora y comprometida.

El HEJCU considera al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) como un propósito fundamental con el cual se logrará un ambiente de trabajo saludable y seguro para la preservación del estado de salud de todos sus trabajadores, motivo por el cual la Dirección General se compromete a:

- Garantizar la protección de la vida, salud y bienestar de los servidores de la institución, personas que prestan servicios, personal bajo modalidad formativa, visitantes y pacientes.
- Cumplir con la normativa legal vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y otros requisitos aplicables a nuestra institución.
- Garantizar la participación activa de los servidores y sus representantes en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, mediante la consulta, los programas formativos y otros que establezca el servicio de seguridad y salud en el trabajo.
- El Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo debe ser un complemento importante de la gestión administrativa y asistencial permitiendo que los servicios logren sus competencias.
- Promover la mejora continua del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo mediante la evaluación permanente de sus resultados.

MINISTERIO DE SALUD
Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa
Dr. RAUL NIKOSTROZA CASTILLO
Director General
Calle 3175a Ave. 7173

Octubre del 2022, Miraflores, Lima.

Siempre
seguro

BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

En Diciembre del 2022, la Política del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo fue oficializada mediante la Resolución Directoral N° 316-2022-DG-HEJCU, creándose así la tercera versión del referido documento. Actualmente, dicha Política está siendo revisada por el Comité de SST para identificar alguna necesidad de actualización, la cual será definida en la reunión ordinaria del Comité de SST correspondiente a Diciembre 2023, para su posterior revisión por Dirección General.

Las actividades relacionadas a la difusión y publicación de la actualización de la Política del SGSST serán incluidas en el documento PG.ST.EFSST.OP.HEJCU.005 Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo – 2024.



	DOCUMENTO TÉCNICO: PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - 2024	CÓDIGO: PL.ST.EFSST.OP.HEJCU.004
		VERSIÓN: 01
EQUIPO FUNCIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		

7.3. Objetivos y Metas

Objetivo General	Objetivo Específico	Meta	Indicador	Responsable
Eliminación y/o minimización de los riesgos laborales en las actividades que se realizan en la institución	Identificar los peligros, evaluar los riesgos y determinar medidas de control.	100%	$\frac{\text{N}^\circ \text{ de Riesgos No Significativos}}{\text{N}^\circ \text{ de Riesgos Evaluados}} \times 100\%$	EFSST
	Monitorear y controlar los factores de riesgos laborales.	100%	$\frac{\text{N}^\circ \text{ de Parámetros Controlados}}{\text{N}^\circ \text{ de Parámetros Evaluados}} \times 100\%$	EFSST
	Vigilar las condiciones y ambientes de trabajo.	100%	$\frac{\text{N}^\circ \text{ de Inspecciones Ejecutadas}}{\text{N}^\circ \text{ de Inspecciones Programadas}} \times 100\%$	EFSST/CSST

Objetivo General	Objetivo Específico	Meta	Indicador	Responsable
Cumplimiento de los requisitos legales y voluntarios adoptados por la institución en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.	Vigilar el cumplimiento de los Planes y Programas de SST	100%	$\frac{\text{N}^\circ \text{ de Actividades Ejecutadas}}{\text{N}^\circ \text{ de Actividades Programadas}} \times 100\%$	EFSST/CSST
	Evaluar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	100%	Porcentaje de aprobación de la auditoría	EFSST/CSST

Objetivo General	Objetivo Específico	Meta	Indicador	Responsable
Promoción de la participación de los servidores en el SGSST	Brindar formación general en materia de SST a los nuevos servidores	100%	$\frac{\text{N}^\circ \text{ de Participantes}}{\text{N}^\circ \text{ Total de Servidores}} \times 100\%$	EFSST/CSST
	Brindar formación a los servidores en materia de SST	100%	$\frac{\text{N}^\circ \text{ de Servidores con 4 o más capacitaciones}}{\text{N}^\circ \text{ Total de Servidores}} \times 100\%$	EFSST/CSST
	Brindar formación a los miembros del CSST en materia de SST.	100%	$\frac{\text{N}^\circ \text{ de Capacitaciones Ejecutadas}}{\text{N}^\circ \text{ de Capacitaciones Programadas}} \times 100\%$	EFSST/CSST
	Fomentar el cumplimiento de las responsabilidades del CSST	100%	$\frac{\text{N}^\circ \text{ de Reuniones Ordinarias Ejecutadas}}{12} \times 100$	EFSST/CSST



	DOCUMENTO TÉCNICO: PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - 2024	CÓDIGO: PL.ST.EFSST.OP.HEJCU.004
		VERSIÓN: 01
EQUIPO FUNCIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		

	Fomentar la participación de los servidores en el reconocimiento del Día Mundial de la SST	100 %	$\frac{N^{\circ} \text{ de Actividades Ejecutadas}}{N^{\circ} \text{ de Actividades Programadas}} \times 100\%$	EFSST/CSST
--	--	-------	---	------------

Objetivo General	Objetivo Específico	Meta	Indicador	Responsable
Integración del SGSST con los Sistemas que desarrolla el HEJCU	Implementar el Sistema Documentario del SGSST	>100%	$\frac{N^{\circ} \text{ de Documentos al año 2024}}{N^{\circ} \text{ total de Documentos al año 2023}} \times 100\%$	EFSST/CSST

Objetivo General	Objetivo Específico	Meta	Indicador	Responsable
Promoción de la mejora continua del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional	Revisar el cumplimiento de los objetivos de los Planes y Programas de SST 2023	100 %	$\frac{N^{\circ} \text{ de Objetivos Cumplidos}}{N^{\circ} \text{ Total de Objetivos}} \times 100\%$	EFSST/CSST
	Controlar las desviaciones del SGSST.	100 %	$\frac{N^{\circ} \text{ de NC y OB subsanadas}}{N^{\circ} \text{ de NC y OB generadas}} \times 100\%$	EFSST/CSST

7.4. Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo

El Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa cuenta con un Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, elegido por un periodo de 02 años (Abril de 2022 a Marzo de 2024). La elección del mismo se realizó de acuerdo a lo estipulado en la Ley N° 29783 "Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo", su reglamento y la R.M. N° 245-2021-TR "Procedimiento para la elección de los representantes de los trabajadores ante el CSST".

La oficialización de la conformación del Comité de SST fue realizada mediante la R.D. N° 109-2022-DG-HEJCU; sin embargo, debido a la vacancia de algunos miembros del CSST; este fue reconstituido mediante R.D. N° 256-2022-DG-HEJCU.

El periodo de trabajo del Comité de SST actual finaliza en el 2024, por lo cual las actividades de convocatoria, elección e instalación del Comité de SST para el periodo 2024-2026 serán establecidas en el documento PG.ST.EFSST.OP.HEJCU.005 Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo – 2024 y se realizarán según lo establecido en el documento PR.SR.EFSST.OP.HEJCU.017 Procedimiento de Convocatoria, Elección e Instalación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.

7.5. Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo

El HEJCU cuenta con un Reglamento Interno de SST vigente aprobado mediante R.D. N° 077-2022-DG-HEJCU. En su elaboración se ha considerado la estructura mínima establecida en el artículo 74° del RLSST (DS N° 005-2012-TR) y el cumplimiento de este documento de gestión se extiende a los visitantes, proveedores y contratistas según se expresa en su alcance.

El HEJCU establece las siguientes consideraciones en su Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo:



	DOCUMENTO TÉCNICO: PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - 2024	CÓDIGO: PL.ST.EFSST.OP.HEJCU.004
		VERSIÓN: 01
EQUIPO FUNCIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		

- Liderar y brindar los recursos para el desarrollo de todas las actividades en la organización y para la implementación del sistema de gestión de seguridad y salud a fin de lograr su éxito en la prevención de accidentes y enfermedades ocupacionales.
- Asumir la responsabilidad de la prevención de accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales, fomentando el compromiso de cada trabajador mediante el estricto cumplimiento de disposiciones que contiene el presente Reglamento.
- Operar en concordancia con las prácticas aceptables de la institución, y con pleno cumplimiento de las leyes y reglamento de seguridad y salud en el trabajo.
- Fomentar una cultura de prevención de los riesgos laborales para lo cual se inducirá, entrenará, capacitará y formará a sus trabajadores en el desempeño seguro y productivo de sus trabajos.
- Establecer las funciones y responsabilidades de los trabajadores en función del desarrollo del SGSST.
- Exigir que los proveedores, contratistas, cumplan con todas las normas aplicables de seguridad y salud en el trabajo.

Las actividades de revisión y/o actualización del Reglamento Interno de SST serán incluidas en el documento PG.ST.EFSST.OP.HEJCU.005 Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo – 2024.

7.6. Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos y Control

Proceso mediante el cual se localiza y reconoce la existencia de peligros, se definen sus características, para posteriormente valorar el nivel, grado y gravedad de los mismos, proporcionando la información necesaria para finalmente tomar una decisión apropiada sobre la oportunidad, prioridad y tipo de acciones preventivas que debe adoptar.

Para este propósito, el Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa ha formalizado esta importante actividad en el documento PR.ST.EFSST.OP.HEJCU.007 Procedimiento de Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgo y Control, oficializado mediante la R.D. N° 092-2022-DG-HEJCU. En esta se detalla la metodología a aplicar y otras consideraciones aplicables e influyentes en el desarrollo adecuado de la IPERC.

Esta actividad fue ejecutada durante el periodo 2022, por lo que los resultados han sido registrados en el documento MA.ST.EFSST.OP.HEJU.003 Matriz de Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos y Control, el cual ha sido oficializado mediante la R.D. N° 254-2022-DG-HEJCU.

La revisión y/o actualización de la Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos y Control del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa ha sido considerada y establecida en el documento PG.ST.EFSST.OP.HEJCU.005 Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo – 2024.

7.7. Monitoreos Ocupacionales

Los Monitoreos Ocupacionales tienen la finalidad de dar a conocer los riesgos físicos, químicos, psicosocial, biológicos y ergonómicos existentes en los ambientes de trabajo, al cual están expuestos los servidores durante su jornada laboral de este modo proteger y preservar la salud de los servidores a través de medidas preventivas y correctivas para evitar accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales. Para la ejecución de los monitoreos ocupacionales se ha establecido el documento PR.ST.EFSST.OP.HEJCU.017 Procedimiento de Monitoreo de Agentes Ocupacionales.



	DOCUMENTO TÉCNICO: PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - 2024	CÓDIGO: PL.ST.EFSST.OP.HEJCU.004
		VERSIÓN: 01
EQUIPO FUNCIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		

El Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa ha considerado dentro del PG.ST.EFSST.OP.HEJCU.005 Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo – 2024, la definición del requerimiento de dichos monitoreos; así como su ejecución y la elaboración de planes de acción en base al análisis de los resultados.

7.8. Mapa de Riesgos

El mapa de riesgos es un plano de las condiciones de trabajo, que puede emplear diversas técnicas para identificar y localizar los riesgos y las acciones de promoción y protección de la salud de los servidores en el HEJCU.

La sede hospitalaria cuenta con un Mapa de Riesgos, el cual ha sido oficializado mediante la R.D. N° 248-2022-DG-HEJCU. Este mapa de riesgos ha sido publicado en todos los niveles de la institución como medio de difusión.

Las actividades relacionadas a la revisión y actualización del mapa de riesgos serán incluidas en el documento PG.ST.EFSST.OP.HEJCU.005 Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo – 2024.

7.9. Capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo

El Equipo Funcional de Seguridad y Salud en el Trabajo desarrolla acciones de inducción, capacitación, charla y entrenamiento, destinados a promover el desarrollo de comportamientos seguros, dar a conocer los procedimientos e instrucciones de acuerdo al puesto de trabajo, informar sobre los estándares presentes en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo, preparar de manera práctica para responder de manera eficiente ante la ocurrencia de una emergencia; de tal manera que el colaborador sea capaz de identificar peligros, evaluar riesgos y tome medidas de prevención al desempeñar sus labores.

Las inducciones y capacitaciones a los servidores se establecerán de acuerdo con el documento PR.ST.EFSST.OP.HEJCU.005 Procedimiento de Capacitación y Sensibilización en Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual ha sido oficializado mediante la R.D. N° 100-2022-DG-HEJCU.

Adicionalmente, todo servidor deberá recibir 04 capacitaciones anuales como mínimo de acuerdo con el documento PG.ST.EFSST.OP.HEJCU.006 Programa Anual de Capacitaciones en Seguridad y Salud en el Trabajo – 2024.

Los documentos y sustentos de haber recibido capacitaciones y haber aprobado evaluaciones serán remitidas al EFSST para su registro respectivo.

7.10. Procedimientos

El Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, cuenta con los siguientes procedimientos:

CÓDIGO	DOCUMENTO
PR.ST.EFSST.OP.HEJCU.001	Procedimiento de Gestión Documentaria
PR.ST.EFSST.OP.HEJCU.002	Procedimiento de Inspecciones de Seguridad y Salud en el Trabajo
PR.ST.EFSST.OP.HEJCU.003	Procedimiento de Reporte e Investigación de Incidentes, Accidentes y Enfermedades Ocupacionales

	DOCUMENTO TÉCNICO: PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - 2024	CÓDIGO: PL.ST.EFSST.OP.HEJCU.004
		VERSIÓN: 01
EQUIPO FUNCIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		

CÓDIGO	DOCUMENTO
PR.ST.EFSST.OP.HEJCU.004	Procedimiento de Gestión de Acciones Correctivas y Preventivas
PR.ST.EFSST.OP.HEJCU.005	Procedimiento de Capacitación y Sensibilización en Seguridad y Salud en el Trabajo
PR.ST.EFSST.OP.HEJCU.006	Procedimiento de Comunicación Interna y Externa
PR.ST.EFSST.OP.HEJCU.007	Procedimiento de Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos y Control
PR.ST.EFSST.OP.HEJCU.008	Procedimiento de Selección, Uso, Cuidado y Eliminación de Equipos de Protección Personal - Salud
PR.ST.EFSST.OP.HEJCU.009	Procedimiento de Gestión de Contratistas y Proveedores de Bienes
PR.ST.EFSST.OP.HEJCU.010	Procedimiento de Trabajo Seguro
PR.ST.EFSST.OP.HEJCU.011	Procedimiento de Reconocimiento al Desempeño en Seguridad y Salud en el Trabajo
PR.ST.EFSST.OP.HEJCU.012	Procedimiento de Selección, Uso, Cuidado y Eliminación de Equipos de Protección Personal - General
PR.ST.EFSST.OP.HEJCU.013	Procedimiento de Auditorías
PR.ST.EFSST.OP.HEJCU.014	Procedimiento de Requisitos Legales
PR.ST.EFSST.OP.HEJCU.015	Procedimiento de Atención de Accidentes e Incidentes Laborales
PR.ST.EFSST.OP.HEJCU.016	Procedimiento de Vinculación de Personal
PR.ST.EFSST.OP.HEJCU.017	Procedimiento de Convocatoria, Elección e Instalación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo
PR.ST.EFSST.OP.HEJCU.018	Manual para el Diseño de Lugares de Trabajo
PR.ST.EFSST.OP.HEJCU.019	Procedimiento de Monitoreo de Agentes Ocupacionales



	DOCUMENTO TÉCNICO: PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - 2024	CÓDIGO: PL.ST.EFSST.OP.HEJCU.004
		VERSIÓN: 01
EQUIPO FUNCIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		

7.11. Inspecciones de Seguridad y Salud en el Trabajo

Las inspecciones de seguridad son realizadas por el Equipo Funcional de Seguridad y Salud en el Trabajo y/o el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo. Los tipos de inspecciones a realizar se muestran en el documento PR.ST.EFSST.OP.HEJCU Procedimiento de Inspecciones de Seguridad y Salud en el Trabajo, oficializado mediante la R.D. N° 090-2022-DG-HEJCU.

La programación de las inspecciones internas de SST se muestra en el documento PG.ST.EFSST.OP.HEJCU.005 Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo - 2024. Los resultados de estas inspecciones serán registrados en el documento Registros de Inspecciones Internas de Seguridad y Salud en el Trabajo y serán expuestos en las reuniones ordinarias del Comité de SST.

7.12. Equipo Funcional de Seguridad y Salud en el Trabajo

Mediante la R.D. N° 170-2021-DG-HEJCU-OP, el Equipo Funcional de Seguridad y Salud en el Trabajo fue estructurado según lo siguiente:

Nombres y Apellidos	Luis Carlos Campos Medrano
Profesión	Médico Cirujano
Número de colegiatura	56373
Correo electrónico	seguridadysalud@hejcu.gob.pe
Puesto de trabajo	Médico Ocupacional
Lugar de trabajo (sede)	Sede Principal

Nombres y Apellidos	Yamile Lizet Carlos Morales
Profesión	Licenciada en Enfermería
Número de colegiatura	35683
Correo electrónico	seguridadysalud@hejcu.gob.pe
Puesto de trabajo	Enfermera Ocupacional
Lugar de trabajo (sede)	Sede Principal



	DOCUMENTO TÉCNICO: PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - 2024	CÓDIGO: PL.ST.EFSST.OP.HEJCU.004
		VERSIÓN: 01
EQUIPO FUNCIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		

Así mismo, se cuenta con el servicio brindado a modo de locación de servicios del siguiente profesional:

Nombres y Apellidos	Eduardo Luis Chunga Inoñan
Profesión	Ingeniero Industrial
Número de colegiatura	260496
Correo electrónico	seguridadysalud@hejcu.gob.pe
Puesto de trabajo	Ingeniero de SST
Lugar de trabajo (sede)	Sede Principal

Las funciones de la EFSST se estipulan por el Art. 36 de la Ley 29783, las cuales son las siguientes:

- a. Identificación y evaluación de los riesgos que puedan afectar a la salud en el lugar de trabajo.
- b. Vigilancia de los factores del área de trabajo y de las prácticas de trabajo que puedan afectar a la salud de los trabajadores, incluidas las instalaciones sanitarias, comedores y alojamientos, cuando estas facilidades sean proporcionadas por el empleador.
- c. Asesoramiento sobre la planificación y la organización del trabajo, incluido el diseño de los lugares de trabajo, sobre la selección, el mantenimiento y de los equipos y sobre las sustancias utilizadas en el trabajo.
- d. Participación en el desarrollo de programas para el mejoramiento de las prácticas de trabajo, así como en las pruebas y la evaluación de nuevos equipos, en relación con la salud.
- e. Asesoramiento en materia de salud, de seguridad e higiene en el trabajo y de ergonomía, así como en materia de equipos de protección individual y colectiva.
- f. Vigilancia de la salud de los trabajadores en relación con el trabajo.
- g. Fomento de la adaptación del trabajo a los trabajadores.
- h. Asistencia en pro de la adopción de medidas de rehabilitación profesional.
- i. Colaboración en la difusión de informaciones, en la formación y educación en materia de salud e higiene en el trabajo y de ergonomía.
- j. Organización de los primeros auxilios y de la atención de urgencia.
- k. Participación en el análisis de los accidentes del trabajo y de las enfermedades profesionales.

7.13. Clientes, Subcontratos y Proveedores

El Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa promueve las buenas prácticas de Seguridad y Salud en el Trabajo en los procesos de adquisición de bienes y servicios con sus proveedores. Ante ello, el HEJCU ha establecido los lineamientos de seguridad y salud en el trabajo que estos deben cumplir en el documento [PR.ST.EFSST.OP.HEJCU.009 Procedimiento de Gestión de Contratistas y Proveedores de Bienes.](#)



	DOCUMENTO TÉCNICO: PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - 2024	CÓDIGO: PL.ST.EFSST.OP.HEJCU.004
		VERSIÓN: 01
EQUIPO FUNCIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		

7.14. Plan de contingencias

El establecimiento de procedimientos y acciones básicas de respuesta para afrontar de manera oportuna, adecuada y efectiva en el caso de un estado de emergencia es liderado por la Unidad Funcional de Gestión de Riesgos de Desastres (UFGRD).

El Equipo Funcional de SST coopera y participa activamente en las actividades planificadas por la UFGRD. Así mismo, difunde material informativo sobre las actuaciones frente a emergencias.

7.15. Investigación de Accidentes, Incidentes y Enfermedades Ocupacionales

Es el proceso de identificación de los factores, elementos, circunstancias y puntos críticos que concurren para causar los accidentes e incidentes. La finalidad de la investigación es revelar la red de causalidad y de ese modo permite tomar las acciones correctivas y prevenir la recurrencia de los mismos.

Ante la ocurrencia de un evento indeseado, el HEJCU prioriza la atención médica y el cuidado del bienestar del afectado, por lo cual se actúa según el documento PR.ST.EFSST.OP.HEJCU.015 Procedimiento de Atención de Accidentes e Incidentes Laborales, el cual ha sido oficializado mediante la R.D. N° 132-2023-DG-HEJCU.

El reporte y la investigación del evento se realizará de acuerdo con el documento PR.ST.EFSST.OP.HEJCU.003 Procedimiento de Reporte e Investigación de Incidentes, Accidentes y Enfermedades Ocupacionales, el cual ha sido oficializado mediante la R.D. N° 093-2022-DG-HEJCU.

7.16. Auditoría

Una auditoría es un proceso sistémico, independiente y documentado que busca comprobar si el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el HEJCU ha sido aplicado, es adecuado y eficaz para la prevención de riesgos laborales, la seguridad y salud de los servidores.

El Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, enfocado en la mejora continua, ha elaborado el documento PR.ST.EFSST.OP.HEJCU.013 Procedimiento de Auditorías, oficializado mediante la R.D. N° 095-2022-DG-HEJCU, para realizar las auditorías al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.

La programación de las auditorías para el año 2024 se encuentra en el documento PG.ST.EFSST.OP.HEJCU.005 Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2024.

a. Auditoría Externa

La auditoría externa del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo se encuentra estipulada en el artículo 43° de la Ley N° 29783, además de la Ley N° 30222, DS N° 005-2012-TR, DS N° 006-2014 y RM N° 050-2013-TR. Adicionalmente, antes de que se realice la auditoría externa, el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo deberá reunirse para elegir por votación entre al menos dos (02) auditores registrados en el Ministerio de Trabajo.

El HEJCU, de acuerdo con la legislación nacional pertinente, realiza esta auditoría externa cada (02) años.

b. Auditoría Interna

La auditoría interna será realizada por profesionales con un profundo entendimiento de la cultura, los sistemas y los procesos del HEJCU. Esta actividad asegura que los controles internos establecidos sean adecuados para mitigar los riesgos, los procesos de gobierno sean eficaces y eficientes, para el cumplimiento de las metas y objetivos de la organización.

	DOCUMENTO TÉCNICO: PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - 2024	CÓDIGO: PL.ST.EFSST.OP.HEJCU.004
		VERSIÓN: 01
EQUIPO FUNCIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		

La auditoría interna en el Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa será dirigida por servidores que cuentan con formación, experiencia y conocimientos en materia de SST.

7.17. Estadísticas

El Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa registrará permanentemente y evaluará mensualmente las estadísticas de los incidentes, accidentes y enfermedades ocupacionales ocurridas en el lugar de trabajo; asimismo, una de las funciones del Comité SST será reportar trimestralmente a la Dirección General, los informes de los análisis de las estadísticas de los incidentes, accidentes y enfermedades ocupacionales ocurridas en el lugar de trabajo.

Los resultados del análisis permitirán utilizar esta información con las tendencias en forma proactiva y focalizada con el fin de reducir los índices de accidentabilidad, estos resultados se observan en el documento RG.ST.EFSST.OP.HEJCU.013 Registro de Estadísticas de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Así mismo, en las reuniones ordinarias mensuales del Comité de SST se expondrán las estadísticas relacionadas a los accidentes e incidente laborales, capacitaciones e inspecciones de SST.

7.18. Salud Ocupacional

El objetivo principal de la salud ocupacional es prevenir enfermedades y lesiones relacionadas con el trabajo a través de diversas acciones, tales como: fomentar la seguridad en el lugar de trabajo por medio de prácticas de trabajo más seguras.

El Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa a través del EFSST busca establecer condiciones favorables para el medio ambiente adaptadas a las condiciones y capacidades físicas y psicológicas de los servidores para lo cual se ha elaborado diferentes actividades destinadas a salvaguardar el bienestar del recurso más preciado de la institución, sus servidores.

Tales actividades son programadas y reguladas por el Equipo Funcional de SST en coordinación con los diferentes Departamentos y Oficinas que brindan apoyo a tales acciones.

a. Examen Médico Ocupacional

Los exámenes médicos ocupacionales (EMO) son de gran importancia para la salud y el desempeño del servidor, pues aseguran que este cuente con las aptitudes físicas necesarias para un trabajo específico -considerando sus riesgos particulares- y permiten el diagnóstico oportuno de alguna condición o enfermedad que pudiese estar relacionada con sus actividades laborales.

La finalidad de estos exámenes son proteger y promover la seguridad y salud de los servidores, así como generar ambientes de trabajo saludables que incluyan aspectos físicos, psicosociales y organizacional de trabajo.

- **Examen Médico Pre Ocupacional:** Se realiza antes de que el postulante sea admitido en un puesto de trabajo. Determina el estado de salud del individuo al momento del ingreso y su aptitud para el cargo.
- **Examen Médico Ocupacional periódico:** Monitorea la exposición a factores de riesgo e identifica posibles alteraciones temporales, del estado de salud del servidor que se asocian al puesto de trabajo. Deben realizarse al menos una vez por año en puestos que impliquen riesgo.
- **Examen Médico Ocupacional de retiro:** Evaluación médica realizada al servidor respecto de su estado y condición de salud días previos al cese laboral.



	DOCUMENTO TÉCNICO: PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - 2024	CÓDIGO: PL.ST.EFSST.OP.HEJCU.004
		VERSIÓN: 01
EQUIPO FUNCIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		

b. Inmunización a los servidores HEJCU

La vacunación es una de las estrategias preventivas más eficaces frente a las enfermedades infecciosas y son de suma importancia cuando existe un riesgo de exposición laboral a agentes biológicos, esta actividad dirigida a todos los servidores activos del HEJCU se realiza durante todo el año en coordinación con las brigadas de vacunación de Diris Lima Centro y el Centro de Salud Materno Infantil de Surquillo.

c. Vacunación Covid - 19

La vacunación es una forma sencilla, inocua y eficaz de protegerse contra las enfermedades dañinas antes de entrar en contacto con ellas, pues activa las defensas naturales del organismo para que aprendan a resistir infecciones específicas y fortalezcan el sistema inmunitario.

En ese sentido, la vacunación contra el COVID-19, permitirá reducir el riesgo de enfermar de forma grave y morir, pues se estará mejor protegido. No se alcanzará la inmunidad al 100%, ya que una persona vacunada puede contraer la enfermedad; sin embargo, se estima que las consecuencias en el organismo serán mucho menores.

Los principales beneficios son:

- Las vacunas contra el COVID-19 evitan que la enfermedad se vuelva grave, aunque contraiga el virus.
- Todas las vacunas contra el Covid-19 son seguras y efectivas.
- Brinda protección al individuo y su entorno.
- Es una forma más segura de desarrollar la inmunidad.

El objetivo de la vacunación contra el SARS CoV-2 es generar una respuesta inmunológica que produzca anticuerpos capaces de neutralizar al virus, así como generar una respuesta de memoria en la inmunidad celular, es decir, que el sistema inmune reconozca al virus en el caso de exponerse al mismo.

Esta actividad se desarrollará en coordinación con las brigadas de vacunación de Diris Lima Centro y el Centro de Salud Materno Infantil de Surquillo, en cumplimiento de indicaciones del MINSA en torno a recomendaciones de la OMS para la aplicación de dosis correspondientes.

d. Evaluación Preventiva EsSalud

En coordinación con la Dirección de Programas Especiales de la Gerencia de Oferta Flexible de EsSalud, se llevará a cabo la atención preventiva y promocional a los trabajadores asegurados que laboran en la institución.

Se brindará servicios de medicina general, enfermería, obstetricia, odontología, psicología y nutrición.

El objetivo es detectar de manera oportuna los factores de riesgo que contribuyan a enfermedades crónico-degenerativos, detectar patologías prevalentes y oncológicas. Asimismo, sensibilizar a los colaboradores sobre la importancia de mantener una salud sexual y reproductiva responsable. Además, promover estilos de vida de vidas saludables ya sea en la alimentación y otras acciones.

e. Triage Diferenciado, Diagnóstico, Seguimiento y Alta de Servidores

Actividad que se viene desarrollando como parte de la Vigilancia en la salud de los servidores dentro de la coyuntura COVID-19 a través de acciones dirigidas a la prevención, diagnóstico y seguimiento de los casos leves y moderados de forma presencial y el seguimiento médico por referencias de los casos graves en los servidores del HEJCU.

	DOCUMENTO TÉCNICO: PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - 2024	CÓDIGO: PL.ST.EFSST.OP.HEJCU.004
		VERSIÓN: 01
EQUIPO FUNCIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		

f. Evaluación y seguimiento periódico de Servidores No Aptos por Vulnerabilidad

Se realizará el seguimiento del servidor del HEJCU que se encuentra realizando trabajo remoto al ser No Aptos para trabajo presencial por vulnerabilidad (grupo de riesgo), este seguimiento se realizará de forma periódica para poder conocer el estado actual del servidor con el fin de brindar el apoyo correspondiente a través de las diversas atenciones que brinda la institución para su próxima reincorporación.

g. Control y seguimiento de gestantes

El embarazo es una etapa en la vida de la mujer que, en muchos casos, debe ir a la par con su vida laboral. Se debe tener presente que las condiciones de trabajo normalmente consideradas aceptables, pueden no serlo durante el embarazo, por lo que la protección de la servidora embarazada exige controlar los riesgos que puedan influir negativamente en la salud de la mujer o del feto. Dichos riesgos que puedan afectar a la salud y seguridad de las servidoras en situación de embarazo pueden ser adecuadamente conducidas según los procedimientos habituales de prevención y protección de riesgos laborales.

El objetivo de la Vigilancia Médica ocupacional en Gestantes del HEJCU es prevenir la exposición de la mujer gestante a cualquier peligro que exceda los límites permisibles para su condición o que pueda producir algún daño a la madre o al feto.

h. Programa de prevención, control y seguimiento de enfermedades de columna lumbar

La mayor parte de los desórdenes musculoesqueléticos son de origen laboral siendo de mayor incidencia los localizados a nivel de columna lumbar, estos se desarrollan con el tiempo y son provocados por el propio trabajo o por el entorno en el que este se lleva a cabo.

Este programa se basa en la necesidad de realizar una vigilancia de enfermedades de columna lumbar y encaminar acciones para su tratamiento, prevención y control.

i. Pausas Activas

Son sesiones de actividad física desarrolladas en el entorno laboral, con una duración continua mínima de 10 minutos, incluye adaptación física cardiovascular, fortalecimiento muscular y mejoramiento de la flexibilidad buscando reducir el *stress* el riesgo cardiovascular y las lesiones musculares por sobre- uso asociados al desempeño laboral.

Ante esto el HEJCU a través del Equipo Funcional de SST, realizara estas actividades según cronograma establecido en las áreas administrativas guardando el distanciamiento social establecido, las cuales contribuirán a poder maximizar el bienestar de nuestros servidores mediante breves descansos durante la jornada laboral recuperando energías, mejorando el desempeño y eficiencia en el trabajo.

j. Capacitaciones en Salud Ocupacional

Mediante esta actividad se transmiten conocimientos teóricos y prácticos para el desarrollo de competencias, capacidades y destrezas acerca del proceso de trabajo, la prevención de los riesgos, la seguridad y la salud durante el desempeño de la labor (actualización periódica de conocimientos).

El Equipo Funcional del SST debido a la coyuntura COVID-19 empleará plataformas virtuales para el dictado de estas sesiones dirigidas al servidor asistencial y administrativo activo y vulnerable en cuarentena social, las cuales se realizarán según cronograma de programación.

9



	DOCUMENTO TÉCNICO: PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - 2024	CÓDIGO: PL.ST.EFSST.OP.HEJCU.004
		VERSIÓN: 01
EQUIPO FUNCIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		

7.19. Implementación del Plan

Es el conjunto de actividades de prevención en seguridad y salud en el trabajo que la empresa ha establecido para desarrollar a lo largo del año 2024 para asegurar el cumplimiento de requisitos legales relacionados a la Seguridad y Salud Ocupacional, y por consiguiente está alineado a los objetivos de gestión y operativos del sistema de seguridad y salud en el HEJCU.

Estas actividades son establecidas por medio de la implementación y seguimiento de los documentos PG.ST.EFSST.OP.HEJCU.005 Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo – 2024 y PG.ST.EFSST.OP.HEJCU.006 Programa Anual de Capacitaciones de Seguridad y Salud en el Trabajo – 2024, para lo cual se requiere la asignación de recursos dados por la alta dirección del HEJCU.

El presupuesto económico para la ejecución de las actividades consideradas en los Programas Anuales de Seguridad y Salud en el Trabajo del 2024 en pro de la implementación y mejoramiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo se muestra en el Anexo N° 1.

7.20. Revisión del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo

El Equipo Funcional de SST en conjunto con el Comité de SST presentará anualmente un informe para la revisión por la Alta Dirección sobre el desempeño del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en Trabajo. Dicho informe está elaborado en función al cumplimiento de los objetivos e indicadores de gestión expuestos en el presente Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo; así el Informe de Revisión por la Dirección se ha convertido en una herramienta que contribuye a la toma de decisiones de la Alta Dirección, la cual permite promover la mejora continua del Sistema y de la Organización en sí. A través de este análisis, de igual manera se verifica el sostenimiento, conveniencia, eficacia, eficiencia y efectividad de las normas implementadas.

La revisión del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo se realiza una (1) vez al año. El alcance de la revisión debe definirse según las necesidades y riesgos presentes.

VIII. RESPONSABILIDADES

a. Dirección General.

- Hacer cumplir la Planificación y Programación Anual de SST, manifestando un compromiso visible con la Política de SST de la institución.
- Cumplir los literales comprendidos en el Art. 35 de la Ley N° 29783
- Asegurar todos los recursos necesarios, humanos y materiales, que posibiliten la implementación y puesta en marcha de las actividades contenidas en el presente documento.
- Garantizar la evaluación del Sistema de Gestión de SST al menos una vez al año.

b. Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo

- Conocer los documentos e informes relativos a las condiciones de trabajo que sean necesarios para el cumplimiento de sus funciones, así como los procedentes de la actividad del servicio de seguridad y salud en el trabajo.
- Aprobar y vigilar el cumplimiento del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo y el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Conocer, aprobar y dar seguimiento al cumplimiento del Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, del Programa Anual del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo y del Programa Anual de Capacitaciones en seguridad y salud en el trabajo.



	DOCUMENTO TÉCNICO: PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - 2024	CÓDIGO: PL.ST.EFSST.OP.HEJCU.004
		VERSIÓN: 01
EQUIPO FUNCIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		

- Vigilar el cumplimiento de la legislación, las normas internas y las especificaciones técnicas del trabajo relacionadas con la seguridad y salud en el lugar de trabajo.
- Promover el compromiso, colaboración y participación activa de todos/as los/las trabajadores/as en el fomento de la prevención de riesgos en el lugar de trabajo.
- Realizar inspecciones periódicas del lugar de trabajo y de sus instalaciones, maquinarias y equipos, a fin de reforzar la gestión preventiva.

c. Equipo Funcional de Trabajo de Seguridad y Salud en el Trabajo

- Elaborar y mantener actualizados los registros de SST según normativa vigente.
- Vigilar la salud de los servidores en relación con el trabajo.
- Sensibilizar y capacitar a los servidores en materia de seguridad y salud ocupacional.
- Custodiar la documentación del Sistema de Gestión de SST.
- Diseñar, gestionar el cumplimiento y colaborar en la vigilancia de y ejecutar los planes y programas de seguridad y salud en el trabajo.
- Realizar inspecciones de seguridad en las distintas áreas del trabajo.
- Liderar la implementación del Sistema de Gestión de SST.

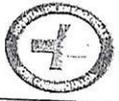
d. Oficina de Personal

- Difundir y entregar el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo a todos los servidores del HEJCU en el proceso de inducción.
- Garantizar la inducción en materia de SST a los servidores ingresantes a la Institución en las distintas modalidades.

e. Todos los servidores

- Cumplir con las normas de seguridad establecidas en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo y las normativas legales vigentes.
- Participar en las actividades y capacitaciones del Equipo Funcional de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Comunicar las inquietudes y efectuar sugerencias sobre el desarrollo del Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo.



	DOCUMENTO TÉCNICO: PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - 2024	CÓDIGO: PL.ST.EFSST.OP.HEJCU.004
		VERSIÓN: 01
EQUIPO FUNCIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		

IX. ANEXOS

9.1. Presupuesto para la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Objetivo Específico	Recursos	Unidad	Precio Unitario	Cantidad Requerida	Total
OE1: Identificar los peligros, evaluar los riesgos y determinar medidas de control.	Impresión de Matrices IPERC (A4 color)	und	S/0.50	2100	S/ 1,050.00
	Impresión de Matrices IPERC para difusión(A3 color)	und	S/20.00	300	S/ 6,000.00
	Instalación de Matrices IPERC	und	S/5.00	150	S/ 750.00
	Impresión de Mapas de Riesgo (A4 Color)	und	S/2.00	45	S/ 90.00
	Impresión de Mapas de Riesgo para difusión (A2 Color)	und	S/50.00	90	S/ 4,500.00
	Instalación de Mapas de Riesgo	und	S/5.00	90	S/ 450.00
OE2: Monitorear y controlar los factores de riesgos laborales.	Exámenes Médicos Ocupacionales	und	S/ 220.00	928	S/ 204,160.00
	Material Médico para Vacunación	und	S/ 300.00	10	S/ 3,000.00
	Luxómetro	und	S/ 4,000.00	1	S/4,000.00
	Medidor de CO2	und	S/ 3,000.00	1	S/ 3,000.00
	Dosímetro de Ruido	und	S/ 4,000.00	1	S/ 4,000.00
	Sonómetro	und	S/ 4,000.00	1	S/ 4,000.00
OE3: Vigilar las condiciones y ambientes de trabajo.	Impresión de documentos	und	S/ 0.50	400	S/ 200.00
	Impresión de señales, instructivos, folletos u otros materiales	und	S/7.00	400	S/ 2,800.00



	DOCUMENTO TÉCNICO: PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - 2024	CÓDIGO: PL.ST.EFSST.OP.HEJCU.004
		VERSIÓN: 01
EQUIPO FUNCIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		

Objetivo Específico	Recursos	Unidad	Precio Unitario	Cantidad Requerida	Total
OE4: Vigilar el cumplimiento de los Planes y Programas de SST	Impresión de documentos	und	S/ 0.50	600	S/ 300.00
	Impresión de RISST	und	S/ 15.00	2,000.00	S/ 30,000.00
	Impresión de Política del SGSST (A3)	und	S/15.00	50	S/ 750.00
	Instalación de Política de SGSST (A3)	und	S/5.00	50	S/ 250.00
OE5: Evaluar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	Auditoría Externa	und	S/ 3,500.00	1	S/ 3,500.00
	Impresión de documentos	und	S/ 0.50	200	S/ 100.00
OE6: Brindar formación general en materia de SST a los nuevos servidores	Impresión de documentos	und	S/ 0.50	2000	S/ 1,000.00
OE7: Brindar formación a los servidores en materia de SST	Impresión de documentos	und	S/ 0.50	4000	S/ 2,000.00
OE8: Brindar formación a los miembros del CSST en materia de SST	Impresión de documentos	und	S/ 0.50	100	S/ 50.00
OE9: Fomentar el cumplimiento de las responsabilidades del CSST	Impresión de documentos	und	S/ 0.50	400	S/ 200.00
OE10: Fomentar la participación de los servidores en el reconocimiento del Día Mundial de SST	Premios, Materiales, Merchandising , otros.	-	-	-	S/ 2,500.00
OE11: Implementar el Sistema Documentario del SGSST	Impresión de documentos	und	S/ 0.50	600	S/ 300.00
	Impresión de Política	und	S/ 50.00	40	S/ 2,000.00
	Instalación de Política	und	S/ 5.00	40	S/ 200.00
OE12: Revisar el cumplimiento de los objetivos de los Planes y Programas de SST 2024	Impresión de documentos	und	S/ 0.50	400	S/ 200.00





DOCUMENTO TÉCNICO: PLAN ANUAL DE
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - 2024

CÓDIGO: PL.ST.EFSST.OP.HEJCU.004

VERSIÓN: 01

EQUIPO FUNCIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Objetivo Específico	Recursos	Unidad	Precio Unitario	Cantidad Requerida	Total
OE13: Controlar las desviaciones del SGSST (NC y OB).	Impresión de documentos	und	S/ 0.50	400	S/ 200.00
Recursos transversales a todos los objetivos de SST					
Impresora Láser Multifuncional		und	S/ 2,500.00	1	S/ 2,500.00
Equipo de Cómputo		und	S/ 1,800.00	2	S/ 3,600.00
Laptop		und	S/ 2,500.00	1	S/ 2,500.00
Tóner para Impresora Multifuncional		und	S/ 300.00	6	S/ 1,800.00
Papel Bond 80g Tamaño A4		mill	S/ 25.00	24	S/ 600.00
Banner de 2.5 x 1.5 m		und	S/ 150.00	2	S/ 300.00
Tripticos y Carteles		mill	S/ 250.00	5	S/ 1,250.00
Servicio Profesional de Ingeniero de Seguridad Ocupacional		und	S/ 6,000.00	12	S/ 72,000.00
Servicio Técnico de Prevencionista de Seguridad Ocupacional		und	S/ 3,000.00	12	S/ 36,000.00
Servicio Profesional de Psicólogo Organizacional		und	S/ 4,500.00	12	S/ 54,000.00
Servicio Técnico de Secretaría		und	S/ 1,800.00	12	S/ 21,600.00
Equipo de Telecomunicación Celular		und	S/ 800.00	1	S/ 800.00
Línea Móvil para Celular		und	S/ 50.00	12	S/ 600.00
TOTAL					S/ 442,120.00

X. BIBLIOGRAFÍA

- Anexo 3 de R.M. N° 050-2013-TR, Guía Básica sobre Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

